

por el tiempo que media desde primero de Julio del presente año á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

2.^a Como la del primer pliego de la recata de Casa-Contraste.

3.^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de treinta y tres mil diez pesetas.

4.^a Como la del primer pliego.

5.^a Ydem idem.

6.^a Ydem idem.

7.^a Ydem idem.

8.^a Ydem idem.

9.^a Como la 10.^a del pliego anterior.

10.^a Como la 9.^a del primer pliego.

11.^a El contratista será responsable de la conservación del edificio Casa-Contraste, debiendo devolverlo á la terminación del contrato en el mismo estado que lo reciba, ó sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo.

Los desperfectos ó deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

Al efecto se practicarán por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al empezar y terminar el contrato y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista.

12.^a Además del precio del arriendo abonará el contratista veinte y cinco céntimos de peseta diarios á la Madre Abadesa de Capuchinas en equivalencia de la parte de despojos que se entregaba á dicha Comunidad por virtud

